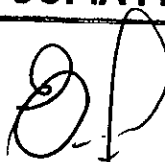




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL


ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 30/07, caratulado:
"s/SOLICITA INVESTIGACIÓN CESIÓN A FAVOR DE GLISUD S.A."; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el Sr. Abel Zanarello, a través de la cual pretende que este organismo de control realice una investigación tendiente a que se proceda a dejar sin efecto la cesión de deuda a favor de Glisud S.A. (realizada en el marco del Fondo Residual Ley 478), por las razones que expone, a la par que manifiesta su intención de acogerse a la Ley Provincial N° 692 de refinanciación de deudores.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **14** /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar la incompetencia de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el asunto planteado por el Sr. Abel Zanarello, ello por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Comisión de Seguimiento de la Legislatura Provincial, remitiendo a tal fin copia certificada del Expte. F.E. N° 30/07.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia certificada del Expte. F.E. N° 30/07 al Ministerio Público Fiscal a los fines y por las razones expuestas en el Dictamen F.E. N° **14**/07.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 30/07 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente, del Dictamen F.E. N° **14** /07 y del Dictamen F.E. N° 13/06, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia; a la Comisión de Seguimiento de la Legislatura Provincial y al denunciante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 32 /07.-

Ushuaia, 21 MAYO 2007

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur